

# www.goeear.com

**Expansión** | OBRAS | Edición | Versión | Facebook | Twitter | LinkedIn | Buscar | Ir a la versión móvil

Empresas | Tecnología | Banca | Energía | Distribución | Construcción e Inmobiliaria | Transporte | Industria | Motor

## La web Goeear queda bloqueada en España por ofrecer canciones sin autorización de sus titulares



Dreamstime - Expansión

POR EUROPA PRESS  
Actualizado 25/04/2019 01:19 hora 0 comentarios

**f** El juzgado central de lo Contencioso-Administrativo número 3 ha decretado el bloqueo del dominio de Internet del portal musical para impedir su acceso desde España, por ofrecer canciones sin "ningún tipo de autorización" por parte de sus titulares.

**Twitter**

**in**

A sí lo ha confirmado este lunes Promusicae en un comunicado.

En concreto, este auto resuelve que el acceso debe quedar cancelado desde el territorio español y obliga a que suceda lo mismo con cualquier otro dominio que redirija al usuario hacia esta página.

Asimismo, ha ordenado a los motores de búsqueda Google y Yahoo que supriman de sus resultados las ubicaciones de las grabaciones incluidas en la solicitud ante la Comisión de Propiedad Intelectual (CPI) que Goeear ponía a disposición del público "sin ningún tipo de permiso".

En esta sentencia, el juez ha argumentado que "no se trata simplemente de la retirada de las URL, sino de impedir el acceso desde su página a las materias u obras correspondientes", y ha dictaminado que Goeear "no ha aportado ninguna prueba" sobre la retirada de las URL interceptadas.

Además, ha especificado que con su dictamen, al ordenar el bloqueo a la página, "no se afecta peyorativamente a los derechos fundamentales contemplados en el artículo 20 de la Constitución", referido a la libertad de expresión.

Según indica Promusicae, se trata del tercer auto contra la empresa holandesa Goeear BV, que operaba la página web mencionada. La Audiencia Nacional ya se había pronunciado contra Goeear en enero de 2015 para que PC Irudia, denominación de la empresa que en esos momentos explotaba la web, suspendiera el servicio.

El Tribunal Supremo refrendó ese dictamen en julio de 2015 y argumentó que la página realizaba "un papel activo y decisivo" y era "responsable directa de la infracción cometida mediante la puesta a disposición sin autorización" de grandes cantidades de música.

Este proceso contra Goeear proviene de una primera solicitud de salvaguarda ante la Comisión de Propiedad Intelectual que la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) en 2012.

Goeear.com pretendía ser el YouTube sonoro de Internet. Una página web donde los usuarios podían subir todo tipo de archivos, siempre que fueran exclusivamente sonoros, entre los que destacaban –como no podía ser de otra manera– los contenidos musicales (cerca de un 98% del total). Era difícil que alguna canción de cualquier artista no se encontrara en Goeear. Y muchas de ellas, en varias ocasiones. Tuvieron que ser varias las acciones que, ante la sección 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual, se interpusieron, porque el titular de la web, cumpliendo con la retirada de aquellos contenidos por los que se le reclamaba, seguía funcionando. Fruto de la persistencia de nuestras acciones, de la reiteración de las infracciones por parte del usuario y, porqué no decirlo, del buen hacer en este caso de la sección 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual, Goeear no tuvo más remedio que cerrar la web, finalizando con éxito otra “guerra” de varios años de duración.

Finalmente, la sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por sentencia 923/2019, confirmó la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que confirmaba la vulneración del derecho de propiedad intelectual por parte de PC Irudia, S.L. a través de www.goeear.com, como había establecido la sección 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.



Home - Radio (BETA) - Search - Categories - Artists - Upload - Login / Register

All the music you want:

 

Cabecera del sitio goear.com cerrado por orden judicial en 2019.

A pesar de ello el portal musical sigue con su actividad en goear2.com y otros dominios como goear.cc o goear.io.

La informática sigue siendo más rápida que la justicia.